

**ACUERDO DE ADMISIÓN Y
CIERRE DE INSTRUCCIÓN**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-009/2026

ACTORES: MARÍA FÁTIMA ALBA BAUTISTA Y OTROS

RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

MAGISTRADA PONENTE: TERESA RODRÍGUEZ TORRES

Zacatecas, Zacatecas, a veinticuatro de agosto de dos mil veintiséis.

La Coordinadora de Ponencia da cuenta a la Magistrada Teresa Rodríguez Torres con el estado procesal del juicio ciudadano citado al rubro.

Con fundamento en los artículos 35, fracciones I, III y V de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral, 10, fracción II, así como 28 párrafo primero, fracción II del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional; **SE ACUERDA:**

I. Se admite el juicio, toda vez que de las constancias que integran el expediente no se advierte alguna causal de improcedencia de manera manifiesta, por tanto se estiman satisfechos los requisitos previstos en los artículos 13 y 46 Bis de la ley procesal de la materia.

II. Se admiten las pruebas documentales ofrecidas y aportadas por las partes, mismas que se tienen por desahogadas atendiendo a su propia y especial naturaleza, así como la instrumental de actuaciones y la presuncional.

Asimismo, en relación a la prueba técnica ofrecida por la parte actora consistente en los archivos de audio y video de la sesión del Segundo Pleno Extraordinario del Partido de la Revolución Democrática Zacatecas, así como los archivos en formato Word y PDF de los Estatutos aprobados por el referido Pleno y que fueron allegados en **memoria USB**, la cual contiene en letras de identificación: marca "Stylos tech", de 8 GB, "4OT1D" y superficie metálica, **se ordena** a la Coordinadora que da cuenta, certifique el contenido de dichos archivos.

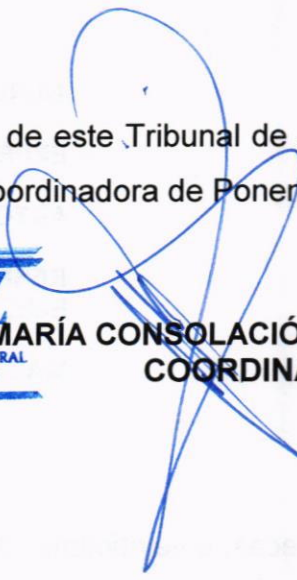
III. En virtud de no existir diligencias pendientes por practicar, **se declara cerrada la instrucción**, quedando los autos en estado de dictar sentencia; por tanto, procédase a formular el proyecto correspondiente.

NOTIFÍQUESE.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora de este Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, en presencia de la Coordinadora de Ponencia quien da fe.


TERESA RODRÍGUEZ TORRES
MAGISTRADA


TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS


MARÍA CONSOLACIÓN PÉREZ FLORES
COORDINADORA

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL
CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-009/2026

ACTORES: MARÍA FÁTIMA ALBA BAUTISTA Y
OTROS

RESPONSABLE: CONSEJO GENRAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
ZACATECAS

MAGISTRADA: TERESA RODRÍGUEZ TORRES

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Zacatecas, Zacatecas, a veinticuatro de agosto de dos mil veintiséis, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, párrafo tercero y 28, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas; y en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo de Admisión y Cierre de Instrucción**, del día de la fecha, emitido por la Magistrada Teresa Rodríguez Torres, Instructora en el presente asunto, siendo las trece horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICO** mediante cédula que fijo en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia certificada del acuerdo en mención constante en una foja. **DOY FE.**

LIC. JORGE EDUARDO LUNA CARRILLO
**ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS.**